



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 137-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de mayo de 2020

VISTO:

La carta de fecha 4 de mayo de 2020, presentada por el M. Sc. Noel Juipa Campo, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 424-2019-CU-R-UNAS, el Consejo Universitario otorgó licencia con goce de haber por capacitación y perfeccionamiento docente al Mg. NOEL JUIPA CAMPO, por el periodo de tres (3) años, a partir del 30 de setiembre de 2019 hasta el 29 de setiembre de 2022, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas en la Universidad Nacional Federico Villareal – Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, mediante documento del visto, Ing. M. Sc. Noel Juipa Campó, solicita la suspensión de la licencia y autorización para reincorporarse a sus labores de docente en la Facultad de Ingeniería en informática y Sistemas, hasta que se normalice la situación actual, debido a que, bajo las medidas excepcionales dictadas por el Gobierno Central, la Universidad Nacional Federico Villareal, ha paralizado sus actividades;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda disponer la suspensión de la licencia otorgada al Ing. M. Sc. Noel Juipa Campo, y autorizar su reincorporación a sus labores como docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – DISPONER LA SUSPENSIÓN de la licencia con goce de haber por capacitación otorgado al Ing. M. Sc. JOEL JUIPA CAMPO para realizar estudios de doctorado en la Universidad Nacional Federico Villareal; y en consecuencia autorizar su reincorporación a sus labores como docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con efectividad al 1 de mayo de 2020.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL